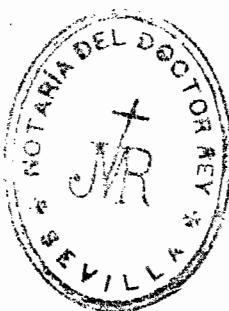
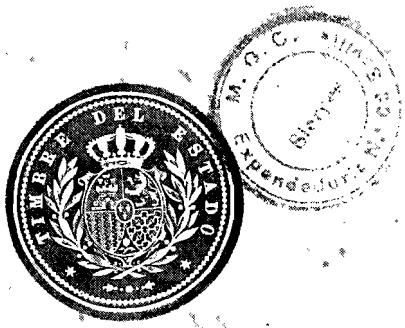


ni hicieran ni cometerian ni  
aun dexarian de hacer cosa al-  
guna por que mereciesen perder  
las dhas sus hidalguias esencia-  
les de que por razon de ellas  
debian gozar e asi cesaba tto-  
do lo en contrario pedido e  
dho por ende dixo e pidió su  
justicia de uso contenido y  
aprobar lo necesario y negan-  
do lo perjudicial cesante y no-  
bacion implorando en lo nece-  
sario el oficio de los dhos Alcal-  
des y notario y pidió y protex-  
tto las costas y concluyo sobre  
lo qual las dhas partes y el dho  
y el dho nuestro Procurador en  
su nombre dieron y alegaron  
ante los dhos nuestros Alcal-  
des de los libros dalgo e Notario  
todo lo otro que decir y alegar  
quisieron hasta tanto que con-  
cluyeron los dhos nuestros Al-  
caldes e notario dieron lo vie-

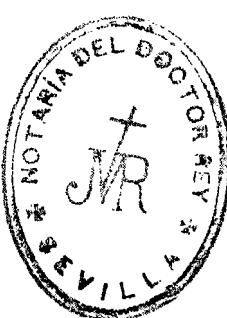


ren el dho Pleitto por concluso é  
despues por ellos visto dieron en  
el sentencia interlocutoria  
en que fallaron que debian re-  
seuir y recibieron á las dhas  
partes é á cada una de ellas  
conjuntamente á la prueba  
convenia á saber á la parte  
de los dhos rodrigo de Espinosa  
y Francisco de Espinosa y Diego  
é Christobal é Pedro é Luis á la  
prueba de su demanda á replica-  
ciones é al dho nuestro Procura-  
dor fiscal en su nombre é al dho  
Concejo é Alcaldes é regidores eofi-  
ciales é homes buenos del dho lugar  
de Cadalso é al dho su Procu-  
rador en su nombre á la prue-  
ba de sus excepciones e de todo lo  
otro por las dhas partes e por  
cada una de ellas dho y alegado  
en aquel proceso de pleitto á  
que de suyo denian ser vereui-  
dos a la prueba e probar les apro-



G.4.004,212 \*

vecharia salvo su destinacion  
 en no admitiendo á el para los  
 testigos e probanzas que las  
 dhas partes e cada una de ellas  
 hanian y tenian en la nuestra  
 Corte e Chancilleria asignaronles  
 los plazos de los nuebe dias de la  
 Ley del fuero de en tercero en ter-  
 cero dia á que en cada uno de  
 los dhos nuebe dias pudiesen pre-  
 sentar e presentaren los testi-  
 gos y probanzas que hubiesen pa-  
 ra en prueba de sus intenciones  
 e aquellos mismos dias e pla-  
 zos dieron e asignaron á las  
 dhas partes e á cada una de ellas  
 para que fuesen e pareciesen  
 ante ellos á ver presentar e Ju-  
 zar e convocer los testigos e pro-  
 banzas que la una parte pre-



rentare contra la otra i la otra  
contra la otra si quisiesen  
i para los testigos eprobaren  
que las dhas partes e ca-  
da una de ellas abian e tenian  
fuera de alli de la dha nuestra  
Corte e Chancilleria mandaron  
les que dentro de los dhos nue-  
be dias dixeren e nombrasen  
ante ellos los lugares adonde  
los hauian e tenian y que les  
mandarian dar nuestras car-  
tas para los emplazar e apre-  
niar para que briesen e  
pareciesen ante ellos a ser pre-  
sentados por testigos e a Ju-  
nar e decir sus dhos los que han  
dho debiesen en tal caso e por  
su sentencia interlocutoria  
Juzgando asi lo pronuncia-  
ron e mandaron en sus escri-  
tos y por ellos en los quales  
dhos plazos de los dhos nueve  
dias la parte de los dhos Rodri

go de Espuñosa y sus hermanos  
parecio ante los dhos nuestros  
Alcaldes de los llos dalgó é nom-  
bro ciertas Ciudades Villas y  
lugares donde dixo que los dhos  
sus parttes tenian sus testi-  
gos para hacer suprobanza  
en el dho Pleito epidis á los  
dhos nuestros alcaldes é no-  
ttario que asinasen ttermiso  
combenible alas dhas parttes é ca-  
da vna de ellas para engl. hicie-  
sen las dhas sus probanzas é las  
truxesen é presentassen ante ellos  
y asimismo dixo á los dhos nues-  
tros Alcaldes é nottario que prove-  
yesen á los dhos sus parttes de un  
escribano y recetor que fuese perso-  
na sin sospecha para que fuese  
á las dhas Ciudades é Villas y lu-  
gares donde bivian y moraban  
los testigos que los dhos sus par-  
ttes entendian de presentar é  
para que tomaren é resuiesen Ju-



ramiento é sus dhos é deposicio-  
nes porque díxo que siguen la dis-  
tancia del Gran Camino los dhos  
sus partdes no podrían traer los  
testigos con quién hauian de pro-  
bar su intencion personalmen-  
te á la dha nuestra Corte y Chan-  
zilleria ante los dhos nuestros Al-  
caldes é notario y asi porque  
algunos de ellos eran Caballeros  
é otras personas impedidas en  
especial de la Ciudad de Seui-  
lla e Madrid é trazase al tal re-  
ceptor su salario razonable é los  
dhos nuestros Alcaldes de los hi-  
jos dalgó é notario apedimento  
de la parte de los dhos Rodrigo de  
Espinosa é los dhos sus herma-  
nos y en presencia de la parte  
del dho Conrejo é Alcaldes Y Rexi-  
dores oficiales y homes buenos del  
dho lugar de Cadahalso é del dho  
nuestro Procurador fiscal en su  
nombre é confiando de Martin



C.4.004.213 \*

Perez de Bergara nuestro escriba  
no de la nuestra audiencia é es-  
cribano (de la nuestra audiencia  
é escribano) de los hidalgos que  
era persona leal é havil é sufi-  
ciente éttal que acudiría a nues-  
tro servicio y el dho y cada uno  
de las dhas partes convirtieronle  
y le reuiieron para que fuese  
a las dhas Ciudades é villas é lu-  
gares donde bibian y moraban  
los dhos testigos que la parte  
de los dhos Rodrigo de Espinosa  
y sus hermanos autte el quisie-  
ren presentar y para que to-  
mase y reuiiere Juramento é  
sus dhos é deposiciones de ellos y  
cada uno de ellos con cierta pen-  
sion y salario que le tasaron  
por cada un dia de quantos se



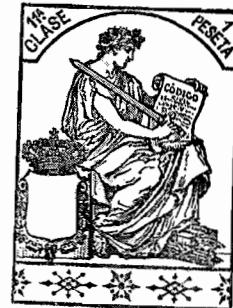
ocupare en la ida y eittada y tto-  
mar y receruir Juramento é sus  
dhos é depusiciones de los dhos tes-  
tigos Rodrigo de Espinosa y sus  
hermanos ante el quisiesen pre-  
sentar y en la ttoruada á la dha  
nuestra Corte y asinaron á las  
dhas partes y cada una de ellas pa-  
ra con que hiciesen las dhas sus  
probanzas y las truxesen é pre-  
sentasen ante ellos cierto pla-  
zo é ttermino é despues de estar  
dentro del dho plazo y ttermino  
que por los dhos nuestros alcal-  
des de los liros dalgo fue asigna-  
do á las dhas partes é cada una  
de ellas para en q. hiciesen las  
dhas sus probanzas y las truxe-  
sen y presentasen ante ellos la  
parte de los dhos Rodrigo de espi-  
nosa y sus hermanos truxo y  
presentó ante los dhos nuestros  
Alcaldes de los liros dalgo é notar-  
rio una probanza de testigos pre-

sentados ante el dho Martín Pérez  
de Bergara nuestro escribano é  
receptor por parte de los dhos Ro-  
drigo de Espinosa y sus herma-  
nos para en prueba de dhas su  
intención en el dho Pleito los  
quales dhos testigos que en la  
dha Probanza así venian pre-  
sentados por parte de los dhos  
Rodrigo de Espinosa y sus her-  
manos ante el dho Martín  
Pérez de Guevara nuestro Re-  
ceptor é tornado é reenviado Tu-  
ramento en forma deuda de  
derechos é su dhos edepusicio-  
nes por el dho Martín Pérez  
de Bergara nuestro receptor si-  
guen que por la dha probanza  
parecerá con los que se siguen.

Juan Rodríguez de Palma sastre  
Verino y morador en la dha Ciu-  
dad de Sevilla en la Calle del hor-  
no del bidrio que es en la Collacion  
de San Bartholome hijo de Rodri-



go Alonso de Palma é pero Gar-  
cia de la Garcia nuestro escriba-  
no é corredor Vecino y morador  
de la dha Ciudad de Sebilla en  
la Calle frances que es en la Co-  
llacion de San Calbador abajo  
de Pero Garcia de Cordoba é Juan  
Rodriguez de Alenos Vecino y  
morador en la dha Ciu. de Sebi-  
lla en la Calle de Alonso de las  
Casas en la Collacion de Santa  
Cathalina hija del Jurado  
Alonso Rodriguez de Illescas y  
Juan de Xerez Vecino y morador  
en la dha Ciudad de Sevilla en  
la Calle del pozo canto que es la  
Collacion de San Andres hija  
de P. Rodrigo de Sevilla é Juan  
Sanchez Corredor de la lonja Ve-  
cino y morador de la dha Ciu-  
dad de Sebilla en la Calle que  
esta entre santiago el viejo é  
sancte esteban que se llama la  
tulleria vieja en el barrio y Co-



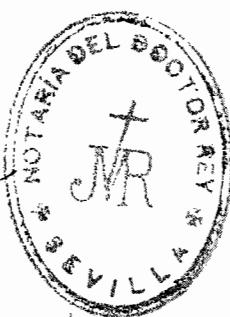
C.4.004,214 \*

Mencion de sante esteban hixos de  
 Manuel Garcia de Xerez de los qua-  
 les dhos testigos de suso nom-  
 brados y declarados presentata-  
 dos por parte de los dhos rodri-  
 go de Espinosa y sus herma-  
 nos para enprueba de la dicha  
 su intencion en el dho pleito  
 autte el dho Martin Perez de Ber-  
 gara escribano y receptor dixe-  
 ron é depusieron por sus dhos  
 é depusiciones entre otras co-  
 ras es lo q. se sigue: el dho Juan  
 Rodriguez de Palma sastre ve-  
 cino y morador en la dha Ciu-  
 dad de Sevilla en la Calle del  
 Forno del Vidrio que es de la dha  
 Collacion de san Bartholome  
 hijo de Rodrigo Alonso de Pal-  
 ma homebueno prechero so vir-

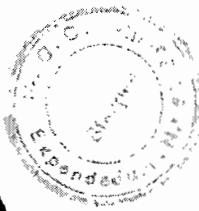


tud del Juramento que hizo dixo  
que conocia á los dhos Rodrigo  
de Espinosa y sus hermanos  
que contendian en el dho Plei-  
to por cuya parte era presen-  
tado por testigo por que dixo  
que nunca los viera salvo que  
al dho Rodrigo de Espinosa lo  
hubia visto en aquell dia y le  
dijeron como era hijo de Juan  
de Espinosa pero dixo que cono-  
cia muy bien á el dho Juan  
de Espinosa su Padre que de-  
cian que era del dho Rodrigo  
Espinosa y sus hermanos y  
que lo conoceeria en la dha Ci-  
udad de sevilla siendo el dho Juan  
de Espinosa mozo pequeño vi-  
viendo en la calle de Santa  
Maria la Blanca donde á la  
sazon é tiempo bivía Ruiz Diaz  
de Espinosa su Padre del dho  
Juan de Espinosa biviendo  
en su casa del dho Ruiz Diaz

que prodria enttonces haver qua-  
rentta y tres años poco más ó  
menos que lo conoceaia el qual  
dijo que era así de su edad des-  
te testigo é se criaban cari-  
en una Calle porque el dho  
Rui Diaz y Rodrigo Alonso su  
padre destte testigo moraban  
en la dha calle de Santa Maria  
la blanca é attres ó quattro casas  
el uno del otro é porque despues  
le biera muchas veces en la dha  
ciudad é hablara é trattara  
é andara su padre con el mu-  
chos de veces é visto al dho Juan  
de Espinosa mozo depor Casar  
mientras en ella biviera y que  
despues el dho Juan de Espino-  
sa se fuera de la dha Ciudad  
siendo mozo de diez y ocho años  
poco mas ó menos que nunca  
mas le biera salbo que entton-  
ces hauia oido decir al dho Ro-  
drigo de Espinosa como el dho

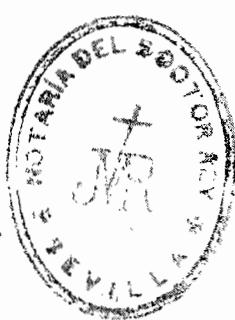


Juan de Espinosa fuera casa-  
do en el lugar de Cadahalso  
y asimismo dixo que conocie-  
ra muy bien al dho Ruy Diaz  
de Espinosa padre del dho Juan  
de Espinosa y abuelo que decia  
que era de los dhos Rodrigo de  
Espinosa y sus hermanos y  
dixo que conociera en la dha  
ciudad de sevilla en la dha  
Calle de santa Maria la blan-  
ca casi desde que este testi-  
go se acordaba hasta que el  
dho Ruy Diaz falleciera el  
qual dixo que lo conociera ca-  
sada con Cathalina Rodriguez  
y que prodria haver que fa-  
lleciera treinta y quattro años  
poco mas o menos que lo co-  
nociera por que lo viera mu-  
chas de veces e hablara e tra-  
tara e combversara con el dho  
Ruy Diaz el qual dixo que era  
compadre de su Padre destte



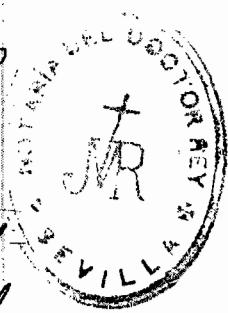
C.4.004.215 \*

testigo y diro que este testigo  
 era hombre de edad de cincuenta  
 y cuatro años poco mas o menos  
 y otro si dixo que sabia que si  
 los dho Rodrigo despinosa  
 y sus hermanos era hijos del  
 dho Juan de espinosa y mie-  
 tros del dho Ruiz Diaz de espi-  
 nosa eran homes hijos dalgo  
 de Padre y de aquello y diro que  
 lo sabia por que este testigo  
 conociera al dho Ruiz Diaz por  
 espacio de hasta quince años  
 poco mas o menos siendo  
 vivo y biviendo e morando  
 en la dha ciudad de sevilla  
 en la dha Calle de santa Ma-  
 ria lablanca por home hijo  
 dalgo y por tal havido y te-  
 nido y nombrado y conocido

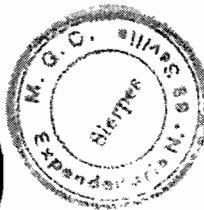


y reputado comunmente por  
todos los que lo conocieran en  
la dcha ciudad y porque asi  
mismo siempre oyera dezir  
al dho Rodrigo Alonso su Pa-  
dre de este testigo conio el dho  
Ruy Diaz despinaosa era home  
lizo dalgo è home de quien se  
hacia muy grande quentta en  
la dha Ciudad de sevilla y otto  
si Dixo que sabia que el dho  
Ruy Diaz de espinaosa aquello  
que decia que era de los dhos  
Rodrigo de Espinaosa y sus her-  
manos y Padre que era del  
dho. Juan despinaosa que siem-  
pre estubiera en la Ciudad  
de sevilla donde viviera è mo-  
nara en posesion de home  
lizo dalgo y de no prechar ni  
pagar ni contribuir en nin-  
guinos ni algunos pechos ni tri-  
butos reales ni concejales en  
que no prechaban ni pagaban

ni pecharian ni pagarian  
los otros homes hijos delgo de  
la dha Ciudad de sevilla y  
dixo que lo sabia porque este  
testigo durante los dhos quin-  
ce años que dho hauia que lo  
convociera al dho Rey Diaz lo  
era estar en la dha posesion  
de home hijo delgo segun que  
dho hauia y porque au mismo  
siempre oyera desir al dho Ro-  
drigo Alonso su Padre desto tes-  
tigo como el dho Ruiz Diaz de  
espinosa estubiera siempre en  
la dha Ciudad de sevilla don-  
de biviera e morara en la dha  
posesion de home hijo delgo-  
Otro si Dixo que siempre viera  
en el dho tiempo que dho hauia  
que este testigo conociera al  
dho Ruiz Diaz guardarle todas  
las dhas honras e franqueras  
e libertades e enciones que fue-  
ran y eran guardadas á los

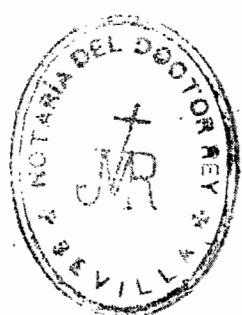


homnes hixos dalgo de la dha  
Ciudad por ser hauido y tte-  
nido por homne hixodalgo y  
no por otra causa ni razón  
alg. que siempre asimismo  
le viera dexar deponer en los  
Padrones de los Pecheros dicien-  
do ser é llamado ser homne hi-  
xodalgo y que siempre le de-  
xaran de pedir é demandarlos  
derechos de pechos teniendo bue-  
na hasienda en Guarda para  
pagar los dhos pechos si peche-  
ro fuera y que siempre le vie-  
ra excusarse de prestar é pa-  
gar en los dhos Pechos de peche-  
ros á el dho Rui Diaz pechando  
y pagando los homnes buenos  
pecheros de la dha Ciudad  
de sevilla los dhos Pechos por  
que dixo que á la sazon la dha  
Ciudad no era franca por ser  
hauido y ttenido el dho Ruy  
Diaz por homne hixodalgo



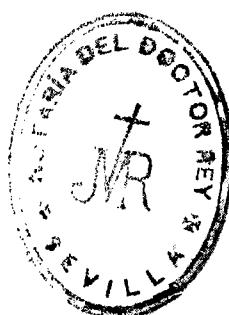
C.4.004.216 \*

eno por otra causa ni razon  
 alguna = otro si Dijo que cono-  
 ciera muy bien á la dha Ca-  
 thalina Rodriguez madre del  
 qyabuela que decian que era de los dhos Rodriguez de Espinosa  
 dho Juan de Espinosa y sus  
 hermanos muger del dho Rui  
 Diaz de espinosa porque la  
 biera muchas veces en la di-  
 cha Ciudad la qual dijo que  
 falleceria despues que el dho  
 Ruy Diaz de Espinosa su ma-  
 rido = otro si Dijo que este tie-  
 nigo viera a los dhos ruy diaz  
 de Espinosa y Cathalina Ro-  
 driguez su muger esttar en  
 uno casados como marido y  
 muger haciendo vida de Con-  
 sumo llamando el á ella mu-  
 ger y ella á el marido y que  
 esttando asi casados como

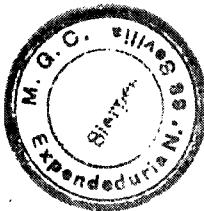


marido y muger viera que tu-  
biera en su casa por su hijo  
sexitimo al dho Juan de espi-  
nosa cuyos hijos decia que  
eran los dhos Juan de espi-  
nosa y sus hermanos llamán-  
dole hijos y el á ellos Padre y  
madre segun que esto y otras  
cosas mas largamente lo dixo  
El dho Pedro Garcia nuestro es-  
cribano é Corredor de Lonja ve-  
zino de la dha Ciudad de Sevi-  
lla en la Calle de Santos que  
es en la collacion de San Sal-  
bador de la dha Ciudad hijo  
de Pedro Garcia de Cordoba ho-  
me bueno pechero no virtud  
del Juramento que hizo dixo  
que conocia al dho Rodrigo de es-  
pinosa que contendia en aquel  
dho pleito é que podria haver  
que lo conociera la primera  
vez veintte años poco mas ó  
menos en poder de Juan de Es-

pinosa su Padre en la dha Ciudad de Sebilla donde al dho tiempo el dho Juan de Espinosa su Padre moraba en la C<sup>e</sup>. de la pueretta de Carmona en las que decian de Martin Fernandez Puerto Carrero en las Casas que desian del dho Puerto Carrero teniendo el dho Juan de Espinosa en las dhas Casas un forno donde se hacia bocino é que aquella sazon viera e conociera al dho Rodrigo de Espinosa su hermano del dho Juan de Espinosa siendo el dho rodrigo nroso pequeño estando con el dho Juan de Espinosa su Padre en las dhas casas cierto tiempo hasta que el dho Juan de Espinosa su Padre se fue de la dha Ciudad de Sebilla con su mujer e hijos que tenia en la dha Ciu d. á vivir al lugar de Cadahalso

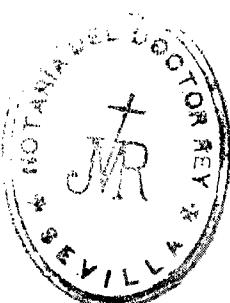


dnde parece el dho Juan de  
Espinosa se casara è que des-  
pues de asi casado se hauia  
ido del dho lugar de Cadalso  
à la dha Ciudad de Sevilla  
donde primeramente antes  
de casado hauia morado y  
llebara consigo à la dha mu-  
ger è hijos y que aquella sazon  
viera muchas veces en la dha  
Ciudad de sevilla à el dho Ro-  
drigo de espinosa en casa del  
dho Juan de espinosa su Pa-  
dre è con el è qf. despues que el  
dho su padre se fuera de la  
dha Ciudad de Sevilla hasta  
entonces que nunca lo hauia  
visto ni saua quanto tiem-  
po hauia que se hauia casa-  
do ni se cordaba haver cono-  
cido à los otros sus hermanos  
del dho Rodrigo despinosa - otro  
si Dijo que conociera bien al  
dho Juan despinosa su Padre



C.4.004,217 \*

del dho Rodrigo Despinosa é dixo  
 que tambien convociera en  
 la dha Ciudad de sevilla enca-  
 ra y poder de Ruy Diaz despi-  
 nosa su padre é Abuelo del  
 dho Rodrigo Despinosa siendo  
 este tertijo á la saison é tiem-  
 po mas o menos de edad de Veintte  
 años poco mas o menos y dixo  
 que lo convociera porque lo vie-  
 ra asi á la saison cierto tiem-  
 po en la dha Ciudad de sevilla  
 con el dho Ruy Diaz su Padre  
 y en su casa hasta que el dho  
 Juan Despinosa fuera de edad  
 de Veintte años poco mas ó me-  
 nos y que se fuera de la dha  
 Ciudad é yendo por alla é que  
 despues desde en adelante nun



ca otra vez le viera hasta es-  
ttonces podria haver veintie  
años poco mas ó menos tien-  
po que se fuera á vivir emo-  
var á la dha Ciudad de seui-  
lla á las dhas casas de Mar-  
tin Gutierrez Puerto Carrero  
é llebara consigo ala dha su  
muger é hijo y que lo viera  
vsar en las dhas casas de ma-  
ridable vida y que aquella sa-  
zon lo reconvociera otra vez  
de nuevo y hablando con el del  
tiempo pasado le dixerá al  
dho Juan despues como ca-  
sara en el dho lugar de Cadal-  
so é se havia ido á vivir á  
la dha Ciudad de sevilla en  
la qual dha Ciudad dixo este  
testigo que biviera el dho  
Juan despues estando asi  
casado por espacio de siete o  
ochos años poco mas ó menos  
é que despues se tornara otra

vez á uibir al dho lugar de La-  
dahalbo é llebara consigo á la  
dha su muger é hijos. Otro  
si dixo que convociera bien  
al dho Ruy Diaz despinaosa  
su Padre del dho Juan despina-  
osa y aquello del dho Rodri-  
go despinaosa y que podria  
haver que lo convociera qua-  
renta y cinco años poco mas  
ó menos que lo convociera an-  
tes que convociere al dho Juan  
despinaosa su hijo por espa-  
cio de quatro ó cinco años é  
que aquella saron que este  
tertijo convociera al dho Ruy  
Diaz que dho Ruy Diaz seria  
hombre de edad de quarenta  
años poco mas ó menos é que  
estaba casado con Cathali-  
na rodriguez su muger hi-  
ja de Diego Gutierrez Alcalde  
que fuera en la dha Ciudad de  
sevilla por el Almirante el qual

